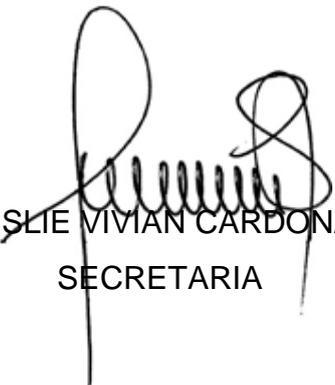


CONSTANCIA: Julio 01 de 2020. A Despacho del señor juez para el nombramiento de curador ad-litem del demandado señor JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ CASTRO.


LESLIE VIVIAN CARDONA GOMEZ
SECRETARIA

Rdo. 2020-00068
Interlocutorio No. 0251

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Manizales, primero (01) de julio de dos mil veinte

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento del demandado señor JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ CASTRO y en consideración a que la parte actora allegó al proceso la constancia de publicación del edicto emplazatorio la que hizo un día domingo (fl. 15), además de que el mismo fue inscrito en el registro nacional de emplazados, procede el Despacho a nombrar curador Ad-Litem que la represente en este proceso. (Ar. 108 CGP)

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Designase al doctor JORGE MARIO GÓMEZ ÁLZATE, abogado titulado de la lista de auxiliares de la justicia, quien se localiza en la dirección electrónico gomezasesorias@ Hotmail.com, en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente al demandado señor JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ CASTRO, en este proceso. (Art. 48 CGP), a

quien se le advertirá que el cargo se ejercerá en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Numeral 7 del artículo 48 del CGP)

SEGUNDO: Notifíquese este auto al profesional mencionado conforme lo dispone el art. 49 CGP, al profesional se le notificara el contenido del auto QUE ADMITIÓ LA DEMANDA, se le correrá el traslado respectivo y se le entregará copia a través de correo electrónico de la demanda y anexos para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA</p> <p>Notificado el anterior auto por Estado Nro _____ Hoy _____ del mes de _____ del año 2020.</p> <p>LESLIE VIVIAN CARDONA GOMEZ Secretaria</p>
--

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

**OFICIO No. 0506
julio 01 DE 2020
RAD. 170013110004-2020-00068-00**

Doctor

JORGE MARIO GOMEZ ALZATE

gomezasesorias@hotmail.com

Manizales, Caldas

NOTIFICACIÓN NOMBRAMIENTO

ME PERMITO NOTIFICARLE SU DESIGNACIÓN COMO CURADOR AD-LITEM DEL DEMANDADO SEÑOR JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ CASTRO, DENTRO DEL PROCESO DE ALIMENTOS PARA MAYORES, EN DONDE ES DEMANDANTE LA SEÑORA ROSA ELVIRA VARGAS DE SANCHEZ.

SE LE ADVIERTE QUE EL CARGO SERÁ DE FORZOSA ACEPTACIÓN SALVO JUSTIFICACIÓN ACEPTADA Y EL DESIGNADO DEBERÁ MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN O PRESENTAR PRUEBA DEL MOTIVO QUE JUSTIFIQUE SU RECHAZO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y SI NO LO HICIERE INCURRIRÁ EN FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL, SERÁ EXCLUIDO DE TODA LAS LISTA EN LA QUE SEA REQUISITO SER ABOGADO Y SANCIONADO CON MULTA DE CINCO (5) A DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. ARTS, 48 Y 49 C.G.P

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leslie Vivian Cardona Gómez', written over a horizontal line.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ

SECRETARIA